

Resolución Ministerial

Nº 197 -2023-MINCETUR

Lima, 28 JUN 2023

VISTOS, el Memorándum N° 496-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior y el Informe N° 0020-2023-MINCETUR/VMCE/DGFCE de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, establece que el MINCETUR es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31343 y su modificatoria aprobada con la Ley N° 31363, establece la creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA), la cual se encuentra ubicada en la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca, para la realización de actividades de producción, comercialización, industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del Nororiente peruano, a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley, se crea el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACAJAMARCA, con sede en la provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, adscrito al Gobierno Regional de Cajamarca; conformado – entre otros – por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el mismo que debe ser designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con los documentos de vistos, el Viceministerio de Comercio Exterior propone la designación del representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACAJAMARCA, por lo que resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

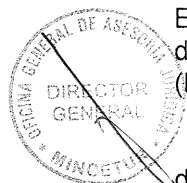
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31343 y su modificatoria aprobada con la Ley N° 31363, que establece la creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA), la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/la director/a de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior como representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) ante el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACAJAMARCA.

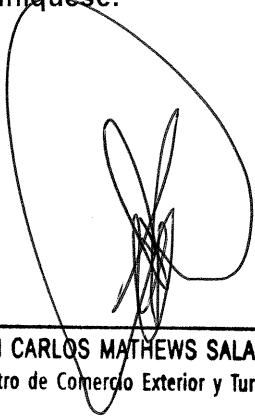


Artículo 2.- Autorizar al/la director/a de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior para que acredite ante la Presidencia del Comité de Organización y Administración de la ZOFRACAJAMARCA, a su suplente.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución Ministerial al Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo